

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF¹ N.º 17.155.730/0001-64

NIRE² N.º 31300040127

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

La asociada Renova aprueba anticipo del pago por contrato de suministro de energía eléctrica

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG (“CEMIG”), sociedad cotizada en las bolsas de valores de São Paulo, Nueva York y Madrid, a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la Instrucción CVM N.º 358, de 3 de enero de 2002, y sus modificaciones posteriores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

Se comunica a la Comisión del Mercado de Valores de Brasil (“CVM”), a BM&FBOVESPA, S.A. – BOLSA DE VALORES, MERCADORIAS E FUTUROS [operador de mercados financieros de Brasil] y al mercado en general lo siguiente:

La asociada RENOVA ENERGIA, S.A. (“RENOVA”) ha publicado el día de hoy, 8 de septiembre de 2016, un hecho relevante cuyo contenido se transcribe a continuación:

“COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Renova Energia, S.A. (RNEW11) (“Renova” o la “Compañía”), en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción CVM N.º 358/2002 y sus modificaciones posteriores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

Se comunica a los accionistas y al mercado en general que el Consejo de Administración de la Compañía aprobó el anticipo del pago del importe de 118 millones de reales, correspondiente a la entrega futura de la energía eléctrica contratada en virtud del Contrato de Compraventa de Energía Eléctrica celebrado entre la filial Renova Comercializadora de Energia, S.A. (el “Comercializador”) y Cemig Geração e Transmissão, S.A. (“CEMIG”) (el “Contrato”).

El Contrato celebrado en 2013 prevé la posibilidad de que las partes acuerden cualesquiera anticipos o aplazamientos de los pagos correspondientes al suministro eléctrico objeto del Contrato. Los fondos se destinarán prioritariamente al Proyecto “Alto Sertão III”, así como a satisfacer otras necesidades de la Compañía. La liquidación del importe anticipado se llevará a cabo mediante la entrega a partir de mayo de 2021 de la energía eléctrica según los volúmenes especificados en el Contrato.

Tal y como fue oportunamente informado por la Compañía, en junio de 2016 CEMIG abonó al Comercializador en virtud del Contrato el importe de 94 millones de reales a modo de anticipo. En ese momento se firmó un Contrato de Fideicomiso de Garantía sobre el 100% de las acciones de la sociedad Enerbrás, S.A., además del 100% de las acciones de las entidades con cometido especial de la Fase B del Proyecto “Alto Sertão III”. Asimismo, se otorgó a CEMIG una opción de compra sobre el 100% de las acciones de Enerbrás, S.A..

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

En diciembre de 2015, se realizó un anticipo por importe de 60 millones de reales de igual manera que el anterior, pero en virtud del Contrato de Compraventa de Energía Eléctrica de fecha 25 de marzo de 2014 celebrado entre el Comercializador y CEMIG.

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que el monto total anticipado a la Compañía por CEMIG, correspondiente a la entrega futura de la energía eléctrica asciende a 272 millones de reales (el "Monto Total Anticipado").

En tal sentido, la Compañía informa que también fueron suscritos los siguientes acuerdos: un Contrato de Opción de Compra sobre Acciones, que le permite a CEMIG convertir el Monto Total Anticipado en participaciones accionariales en el capital social de la sociedad Alto Sertão Participações, S.A. ("Alto Sertão"), accionista de control de las sociedades que integran la Fase A del Proyecto "Alto Sertão III", siempre que dicha participación no supere el 49,9% (cuarenta y nueve enteros y nueve décimas por ciento) de las acciones emitidas por Alto Sertão; y un Contrato de Fideicomiso de Garantía sobre el 100% de las acciones emitidas por la sociedad Bahia Holding, S.A. y sobre el 49% (cuarenta y nueve enteros y nueve décimas por ciento) de las acciones emitidas por la sociedad Ventos de São Cristóvão Energias Renováveis, S.A., ambas propietarias de proyectos eólicos de la Compañía. El ejercicio de la opción de compra está sujeto a la previa obtención del visto bueno del Banco de Desarrollo de Brasil ("BNDES").

La culminación de la operación de compra y venta de las opciones anteriormente mencionadas está sujeta a la previa obtención del visto bueno de BNDES y de Banco do Brasil, S.A., según proceda, así como de las correspondientes aprobaciones por parte de ANEEL, regulador brasileño en materia de electricidad, y de CADE, organismo brasileño de defensa de la competencia."

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

En Belo Horizonte, a 8 de septiembre de 2016.

Raul Lycurgo Leite
Director Acctal. de Finanzas y Relaciones con Inversores (CFO)